

Para saber más...

LEYES INTERNACIONALES

El 10 de diciembre del 1948 se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En el artículo 5º encontramos: " Nadie será sometido a tortura, ni a tratos crueles inhumanos o degradantes".

No hubo bastante, y, para enfrentarse a tanta violación de Derechos Humanos, la ONU elaboró en 1984 una nueva ley internacional: la **Convención Contra la Tortura y otros tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**. Esta ley entró en vigor en 1987. La Convención prohíbe el uso de la tortura en todas las circunstancias y obliga a los estados a tomar medidas efectiva legales y de todo tipo para prevenir la tortura i a prever penas para aplicar a quienes cometan tortura. En total han ratificado esta Convención 141 estados.

En 1985 la ONU nombró un **Relator sobre la tortura**, con la función de investigar en todo el mundo y de informar de los hechos que tuviera conocimiento.

Los parlamentarios europeos que forman el Consejo de Europa, aprobaron en 1987, la **Convención Europea para a la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos, Crueles, Inhumanos o Degradantes**. Esta es una ley que por primera vez habla de prevención. Para ayudar a su cumplimiento se creó el **Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT)**, que tiene la facultad de inspeccionar todos los centros de detención de los Estados miembros (comisarías, cárceles, centros de detención...). Se trata de evitar la tortura y los malos tratos eliminando los sitios y las situaciones de riesgo.

En 1997, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 26 de junio " **día internacional de apoyo a las víctimas de la tortura**", en recuerdo de que en la misma fecha, diez años antes, se aprobó la Convención de la ONU contra la Tortura, y que el consejo de Europa había aceptado la Convención Europea Contra la Tortura.

El 2002, la ONU aprobó el **Protocolo facultativo contra la Tortura**, que establece un sistema de visitas regulares de un subcomité internacional de expertos sin autorización previa a los centros de detención.

El 22 de junio del 2006 este protocolo entró en vigencia con las 20 ratificaciones necesarias. Los 20 primeros estados parte del protocolo son: Albania, Argentina, Bolivia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, España, Georgia, Honduras, Liberia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Paraguay, Polonia, Reino Unido, Suecia i Uruguay

DIRECCIONES DE INTERÉS

Coordinadora para la prevención de la tortura www.prevenciontortura.org

CDDT Centro de Documentación contra la Tortura www.nodo50.org/tortura

Associació memòria contra la tortura www.proutortura.net

Amnistia Internacional www.amnistiainternacional.org

OSPDH Observatorio del Sistema Penal y Derechos Humanos www.ub.es/ospdh

IRCT Centro de rehabilitación y investigación de víctimas de la tortura www.irct.org